

## FE DE ERRATAS

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO EMITE LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS

Que el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo señala que, las máximas autoridades administrativas, tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en las que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública, así como, el hecho de que la competencia regulatoria de las de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 letras a) y b) del COOTAD, se establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, que ejercerá su representación legal y la representación judicial juntamente con el Procurador Síndico, y que ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En virtud que se ha cometido un error involuntario de carácter tipográfico, en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-A-GADMG-2024; ABG. MARCO FABIÁN TAPIA JARA; ALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO;** se procede a realizar la siguiente fe de erratas.

**En el segundo párrafo de la disposición final señala la parte errónea: Mayo**  
Dado en el despacho de la Alcaldía, en el cantón Gualaceo, a los 04 días del mes **mayo** del año dos mil veinticuatro.

**Por lo que el segundo párrafo de la disposición final se deberá considerar que lo correcto es: Junio**

Dado en el despacho de la Alcaldía, en el cantón Gualaceo, a los 04 días del mes de **junio** del año dos mil veinticuatro.

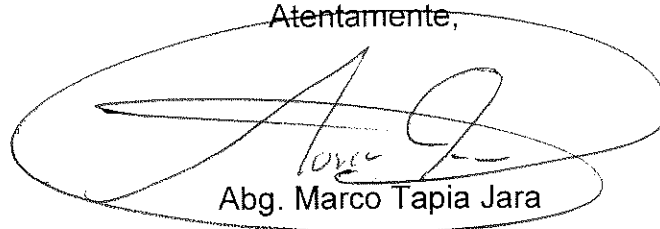
## RESUELVO

PRIMERO. - **DISPONER** por medio de secretaria del I. Concejo cantonal, la publicación de este anuncio de **FE DE ERRATAS** en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo.

SEGUNDO. - **DISPONER** por medio de secretaria del I. Concejo cantonal, se haga conocer la siguiente **FE DE ERRATAS** de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 009-A-GADMG-2024**; a las Jefaturas, Direcciones y/ o dependencias del Gad Municipal.

Dado y suscrito en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro.

Atentamente,



Abg. Marco Tapia Jara

**ALCALDE DEL CANTON GUALACEO**